

## Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología

### ***NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN DE TESIS COMO COMPENDIO DE ARTÍCULOS*** (Aprobada en CAPD de Ciencia y Tecnología el 2/06/21, y por la Comisión Académica de la EDUC el 28/06/21)

La Tesis Doctoral representa la culminación del Programa de Doctorado y el acceso al grado más alto del nivel académico. En la Memoria de la Tesis el doctorando debe plasmar su madurez como investigador y es un documento insustituible salvo en aquella situación excepcional en la que el doctorando haya demostrado previamente dicha madurez mediante la publicación de artículos originales en revistas científicas de alto prestigio, centrados en el tema de la Tesis y en los que demuestre su protagonismo en el desarrollo y redacción del trabajo de investigación. En este sentido, el Programa de Doctorado podrá admitir Tesis Doctorales presentadas en la modalidad de "Tesis como Compendio de Artículos" siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Deberán presentarse, como mínimo, tres artículos ya publicados o aceptados en medios con revisión por pares y con una calidad relevante.
- 2- Dado el carácter multidisciplinar del Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología, la idoneidad de las contribuciones se definirá atendiendo a los criterios vigentes para la obtención de sexenios de investigación (ANECA-CNEAI), relativos al campo científico en que se enmarque la tesis. La comisión académica valorará la calidad de las contribuciones, y en caso necesario podrá solicitar la opinión de expertos externos. Las publicaciones deben corresponder a trabajos de investigación originales. No servirán para el cómputo aquellas cuyo objetivo o contenido principal sea otro que la investigación.
- 3- Cuando estas publicaciones tengan más de un autor, deberán acompañarse de un informe firmado por el doctorando y con el visto bueno de su director en el que se describa su contribución y participación en cada una de ellas. Este informe debe incluir una declaración del doctorando de que los coautores conocen la inclusión del artículo en su memoria de tesis y que están de acuerdo con ello. Una publicación sólo puede avalar una Tesis Doctoral, no pudiéndose utilizar para otras Tesis en la modalidad "Por Compendio de Artículos" en la UC.
- 4- Como norma general, la antigüedad de las publicaciones en el momento del depósito no podrá ser anterior al ingreso en el programa de doctorado. En casos excepcionales y debidamente justificados se podrán considerar artículos hasta dos años anteriores al ingreso en el programa de doctorado.
- 5- Las publicaciones deben corresponder a una misma línea investigadora, manteniendo una coherencia temática entre ellas.
- 6- La memoria de la tesis deberá contener, además de los artículos aportados, una introducción general que establezca la relación entre los distintos artículos constitutivos de la tesis y en la que se defina ampliamente el planteamiento de la investigación, con indicación del contexto y objetivos de

la misma. Asimismo, contendrá una descripción suficientemente detallada que presente un resumen global de los resultados, una discusión de los mismos y las conclusiones.

La elaboración de la Tesis como compendio de artículos deberá ser solicitada por el interesado y contar con la aprobación explícita del Director de la Tesis en la que motivará la pertinencia de la solicitud. La Comisión Académica valorará la solicitud que se presente y, en última instancia, será la encargada de su aprobación, si procede, de acuerdo con esta normativa.

Finalizada la elaboración de la tesis, la Comisión Académica deberá contrastar el cumplimiento de los extremos anteriores antes de autorizar la remisión de la misma para su depósito, de acuerdo con el procedimiento general establecido en la Normativa de estudios de Doctorado de la Universidad de Cantabria. En todo caso, el doctorando deberá reunir los requisitos exigidos en dicha normativa para optar al título de doctor.